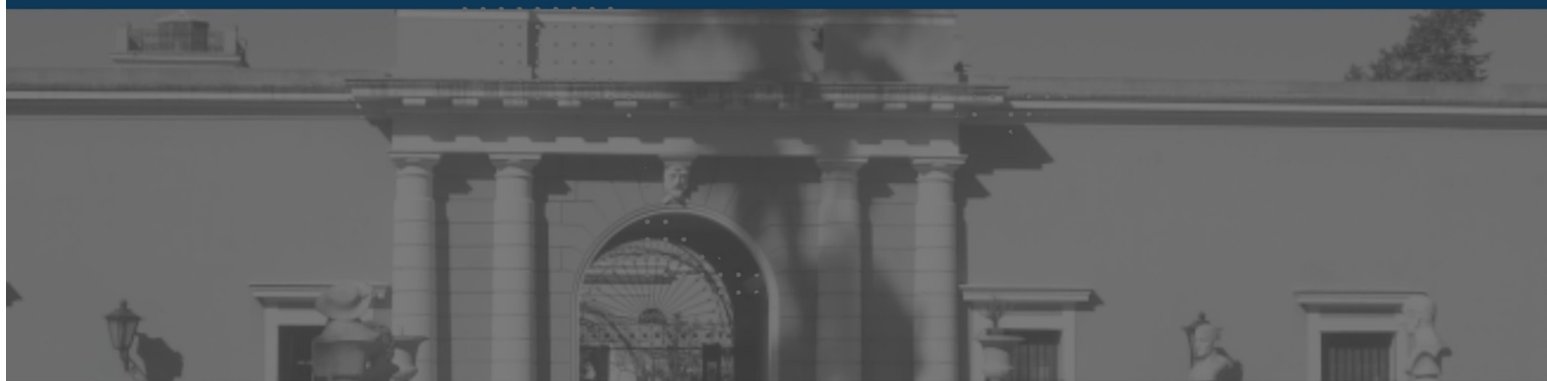




INFORME DE ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2018

REGLAS FISCALES LEY N° 27.341 Y LEY N° 27.428

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar el presupuesto elaborado para el ejercicio 2018 de la Provincia del Neuquén.

Ello en función de las obligaciones establecidas en el artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las Jurisdicciones adheridas con el fin de proveer los elementos necesarios para que el Consejo Federal cumpla con lo dispuesto en los incisos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del artículo 1° de dicho Reglamento, el que fuera aprobado por Resolución N° 1 del mencionado organismo.

Al respecto caben las siguientes consideraciones adoptadas por el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, instituido por la Ley N° 25.917, reunido el 4 de abril de 2018 y con la asistencia de la totalidad de sus representantes:

- a. Que al momento de elaborar y elevar los presupuestos del ejercicio 2018, si bien se encontraba proyectada la nueva ley de reforma del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (elaborada en el seno del Consejo Federal), aún se encontraba vigente la Ley N° 27.341.
- b. Que a la fecha mencionada, sólo algunas jurisdicciones habían adherido a las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.428.

Atento a lo allí expresado, y valoradas distintas posiciones frente a la transición de una ley a la otra y, asumiendo que no todas las Jurisdicciones tuvieron en cuenta la misma norma para la formulación de sus presupuestos, se alcanzó un acuerdo entre los presentes respecto a su análisis. En efecto, se decidió que los informes de los presupuestos 2018 muestren el análisis de la aplicación de ambos regímenes legales (Ley N° 27.341 y Ley N° 27.428), sin concluir sobre el cumplimiento de las reglas, teniendo en cuenta, sobre todo, que estos informes configuran un antecedente necesario para las Operaciones de Endeudamiento, previstos en el artículo 25 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

A tales efectos, corresponde analizar las reglas del Presupuesto General para el ejercicio 2018 de la Provincia del Neuquén, sancionado por la Ley N° 3.097 a la luz de ambas normas.

Para ello se consideran los siguientes parámetros: las leyes de presupuesto deben contener la proyección de la totalidad de los recursos y gastos, de todos los organismos de la APNF, y además deberán incorporar dicha información sobre el resto de los entes del SPNF (artículo 3°), la publicación de la información pertinente en la página web de la Provincia (artículo 7°), la variación del gasto presupuestado (artículo 10°), la venta de activos fijos (artículo 12°), la constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto (artículo 13°), la metodología para el cálculo de los recursos (artículo 16), la presentación de estimaciones del gasto tributario (artículo 18°), el resultado financiero (al efecto del artículo 49° de la Ley

Responsabilidad FISCAL

N°27.341), la constitución de fondos anticíclicos (artículo 20°), la regla de deuda (artículo 21°) y la previsión de garantías y/o avales (artículo 23°).

En cumplimiento de lo establecido por el RFRF y BPG, cuya metodología fuera aprobada por Resolución N°105 del CFRF, se detalla la información que presenta la jurisdicción, que se adjunta como anexo:

Anexo I – (Planilla 1.1, Planilla 1.2, Planilla 1.3, Planilla 1.4)

Anexo II – Planilla 2

Anexo IV – Planilla 4

Cabe mencionar que no corresponde la presentación de las Planillas 1.5 del Anexo I, Anexo III y Anexo V- ya que no son parte del presente seguimiento, de acuerdo a lo previsto en la metodología señalada.

Las planillas correspondientes fueron remitidas por la Jurisdicción y elaboradas en base a su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 2018, y además el articulado de la propia Ley de Presupuesto General N° 3.097. Adicionalmente, se recibieron dichas planillas con los gastos y recursos correspondientes al cierre provisorio del ejercicio fiscal 2017, a la fecha de presentación ante la Legislatura del proyecto de presupuesto 2018.

Vale destacar que la información mencionada ha sido validada por la Jurisdicción.

2. REGLA DE GASTO

De acuerdo al artículo 48 de la Ley N° 27.341, se establece que la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario no podrá superar la tasa acumulada de aumento nominal del Producto Interno Bruto (PIB) a precios de mercado previsto en el marco macrofiscal.

Por su parte, el artículo 10 de la Ley N° 25.917 modificado por el artículo 7 de la Ley N° 27.428 establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal.

Para el análisis de ambas reglas de gasto (Ley 27.341 y Ley 27.428), las normas establecen que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario presupuestado, respecto a la proyección de la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal anterior, considerando las deducciones previstas en cada caso. En este sentido, el resultado del análisis de la regla del gasto para la Jurisdicción según ambas normativas se presenta en el Cuadro 1.

Responsabilidad FISCAL

Cuadro 1: Evolución del PIB, del IPC y del Gasto Corriente Primario
(en millones de \$ y %)

	Ley 27.341 (primer grado)			Ley 27.428 Artículo 10		
	2018 Presupuesto	2017 Crédito Vigente	Variación porcentual	2018 Presupuesto	2017 Crédito Vigente	Variación porcentual
PRODUCTO INTERNO BRUTO			20,2%			
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - NACIONAL -						15,7%
GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO (1) = (2) - (3) - (4) - (5) - (6) - (7) - (8)	60.688,7	57.291,8	5,9%	55.305,6	51.982,2	6,4%
Gasto corriente primario (2)	62.941,9	58.819,4		62.941,9	58.819,4	
Gasto corriente financiado con préstamos de OIC (3)	0,0	0,0		0,0	0,0	
Gasto corriente financiado con transferencias del Estado Nacional deducibles (4)	1.638,4	1.527,6		1.638,4	1.527,6	
Gasto en coparticipación a municipios (5)				5.997,8	5.309,5	
Incremento de gasto corriente en educación con financiamiento provincial (6)	614,8					
Gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura (7)				0,0		
Gasto corrientes para el cumplimiento de políticas Nacionales (8)				0,0	0,0	

(5) y (8) Solo deducibles en el marco de la Ley 27.428.

(6) Solo deducible en el marco de la Ley 27.341.

(7) Solo deducible en el marco de la Ley 27.428 en aquellos casos donde el resultado financiero del ejercicio anterior al evaluado fue superavitario.

En el Cuadro 1, se observa que la Jurisdicción presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto de 5,9% según Ley N° 27.341, siendo este menor al incremento del PIB (20,2%).

En tanto si se observa la regla de gasto corriente neto de la Jurisdicción, según la Ley N° 25.917, modificada por la Ley N° 27.428, esta variación resulta ser del 6,4%, la cual es menor a la variación del IPC promedio de cobertura Nacional.

3. REGLA DE RESULTADO

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27.341 en el artículo 49 se establece que en aquellas Jurisdicciones que hayan tenido un resultado primario deficitario durante el ejercicio anterior al evaluado, deberán adoptar las medidas conducentes a fines de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal. A tales efectos las Jurisdicciones deberán presentar en el ejercicio fiscal evaluado una disminución del 10% de dicho resultado, expresado en porcentaje del PBI.

En tanto que en aquellas Jurisdicciones que presenten un resultado primario positivo durante el ejercicio previo al evaluado, la regla a seguir, según dicha normativa será la de no revertir el resultado.

La Jurisdicción bajo análisis presenta en el presupuesto 2018 un déficit de resultado primario en términos del PBI (-0,0101%), el cual es de menor magnitud que el déficit establecido por el parámetro de la normativa (-0,0353%), calculado como el déficit del crédito vigente 2017 menos un 10%) (Cuadro 2).

Responsabilidad FISCAL

Cuadro 2: Resultado Primario
(en millones de \$ y %)

	2018 Presupuesto		2017 Crédito Vigente		Parámetro (2017 con reducción del 10%)
	En millones de \$	En % del PBI	En millones de \$	En % del PBI	En % del PBI
RESULTADO PRIMARIO	-1.254,9	-0,0101%	-4.028,3	-0,0392%	-0,0353%

4. REGLA DE LA DEUDA

Según lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 27.428, las Jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

En este sentido, el cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes netos de la Jurisdicción para el ejercicio analizado (13,2%) resulta ser menor al 15% establecido como parámetro (Cuadro 3).

Cuadro 3: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(en millones de \$ y %)

	2018 Presupuesto
SERVICIOS DE LA DEUDA (1) = (2) + (3)	8.047,8
Amortizaciones de deuda (2)	5.341,8
Intereses de deuda(*) (3)	2.706,0
RECURSOS CORRIENTES NETOS (4) = (5) - (6)	60.981,4
Recursos corrientes (5)	66.979,3
Coparticipación a municipios (6)	5.997,8
INDICADOR DE SERVICIOS DE LA DEUDA (7) = (1) / (4) * 100	13,2%

(*) Corresponde al gasto en rentas de la propiedad.

5. REGLAS CUALITATIVAS

En el presente apartado, se evalúan las reglas de carácter cualitativo. Para ello, se procede al relevamiento de la información pertinente a tales efectos.

a. Transparencia de la Información Fiscal

La transparencia en la información se relaciona con el artículo 3 y , en especial, con el artículo 7 de la Ley N° 25.917 modificada por la Ley N° 27.428. Mediante estos dos artículos se verifica la consistencia tanto en la clasificación del presupuesto como en la difusión de la información fiscal.

Al respecto, el CFRF aprobó los conversores de la Provincia mediante Resolución N°4/2005. No obstante ello y de acuerdo al transcurso del tiempo, se hace necesario, para la comparabilidad presupuestaria con el resto de las jurisdicciones, realizar una serie de re imputaciones, lo que asegura que a lo largo del tiempo la información ha tenido similar tratamiento.

Atento a lo expuesto, en el cuadro siguiente se detalla la información fiscal que la Provincia difunde en su página web (<https://www.economianqn.gob.ar>), en el marco del esquema previsto por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Cuadro 4: Transparencia de la Información

Transparencia de la Información	Publica en Sitio Web	Fecha de Presentación al CFRF
Artículo 3 – Universo Presupuestario -		
1. APNF	SÍ	feb-18
2. Institutos, Empresas y Sociedades del Estado	-	-
3. Informes Financieros Extrapresupuestarios	-	-
Artículo 7 –Acceso público -		
1. Ley de Presupuesto General(*)	SÍ	-
2. AIF (Anexo I Res. N° 105 CFRF) (**)	Planillas 1.3, 1.4	feb-18
3. Stock de Deuda(***)	SÍ	-
4. Nivel de Ocupación	SÍ	-
5. Avals y Garantías	-	-
6. Gasto Tributario	SÍ	-
7. Proyecciones Plurianuales	SÍ	-
Fechas de Presentación según normativa Legal		
Proyecto de Ley de Presupuesto Anual	Legislatura	Hasta el 31/10
Cuenta de Inversión	Legislatura	Dentro los 2 primeros meses de las sesiones ordinarias de cada año.

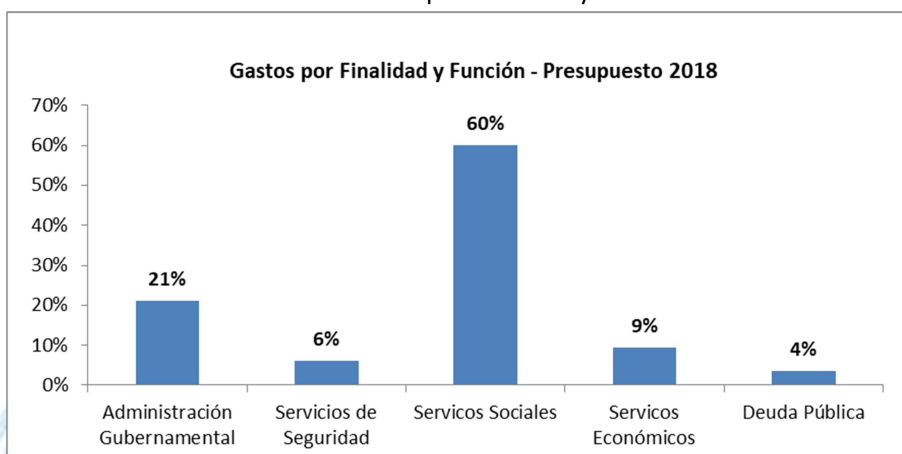
(*) La Ley de presupuesto incluye avales y garantías.

(**) Se remitió al CFRF las Planillas 1.3 y 1.4

(***) Además, se publica la planilla Uso del Crédito en planillas anexas al proyecto de presupuesto.

De acuerdo a lo publicado por la Provincia, la Ley de Presupuesto presenta el gasto en su clasificación económica (corriente y de capital) y por objeto, como así también por finalidad y función.

Cuadro 5: Gastos por Finalidad y Función.



Según el gráfico anterior, los servicios sociales representan un 60% del gasto total, mientras que los gastos por administración gubernamental alcanzan un 21%. Los servicios de seguridad y económicos, representan un 6% y 9%, respectivamente, mientras que los servicios de la deuda pública alcanzan un 4%, aproximadamente.

b. Destino de la Venta de Activos Fijos

De acuerdo al artículo 12 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27.428, la venta de activos fijos debe destinarse a financiar erogaciones de capital.

Al respecto, en la Ley N° 3.097 - Presupuesto Anual 2018 de la Provincia bajo análisis no se hace referencia a la venta de activos fijos.

c. Creación de Fondos u Organismos Provinciales

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 25.917 no pueden crearse nuevos fondos u organismos que no consoliden en el Presupuesto General.

Al respecto, teniendo a la vista la Ley Provincial N° 3.097 por la cual la Provincia aprobó su presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no consta la creación de nuevos organismos ni fondos, que no consoliden en el presupuesto.

d. Metodología para el Cálculo de Recursos

En el artículo 16 de la Ley N° 25.917 se establece que el cálculo de recursos de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente y tendrá que considerar las modificaciones de política tributaria previstas ejecutar en el presente ejercicio, detallando las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.

En este sentido, el Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto de la Provincia analizada, establece que se han tenido en cuenta la proyección de recursos y crecimiento económico y nivel de precios contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2018.

Cuadro 6: Proyección de Recursos.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Transferencias Ley N° 23.548	En base a lo proyectado por el Gobierno Nacional en el Marco Macro Fiscal
Recaudación Propia	
Incremento estimado	17,4% más respecto al Ejercicio 2.017
Fundamentos Conceptuales	Se consideran las pautas macroeconómicas de variación del producto e inflación. Se presta especial atención a la evolución esperada de las actividades económicas vinculadas al sector minería.
Explicita mecanismo de estimación, variables o supuestos utilizados	Se consideran las mejoras en los procesos de recaudación, además de los aspectos metodológicos específicos por impuesto.
Desagrega por Impuesto	SÍ

e. Estimación del Gasto Tributario

El artículo 18 de la Ley N° 25.917 establece que se deberá incluir en el Presupuesto Anual la estimación del gasto tributario incurrido por la aplicación de políticas impositivas.

El mensaje de elevación del presupuesto 2018 de la Provincia bajo análisis estima que el monto correspondiente a gasto tributario ascendería a \$1.527,3 millones.

Responsabilidad FISCAL

Cuadro 7: Estimación del Gasto Tributario

-En millones de pesos-

Impuesto/Año	2011	2012	2013	2014	2016	2017	2018
Impuesto Inmobiliario	20,2	32	33,5	58,9	86,3	129,4	158,5
Impuesto a los Ingresos Brutos	138,6	273,7	224,9	293,8	426,6	932,6	884,6
Exenciones en el Impuesto Automotor	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Impuesto de los Sellos	17,3	19,9	22,9	78,1	98,6	421,4	484,2
Total Gasto Tributario	176,1	325,6	281,3	430,8	611,5	1.483,40	1.527,30
% de la Recaudación Propia Proyectada	11,62%	14,83%	8,64%	8,68%	5,84%	10,30%	9,81%
% de los Gastos Corrientes Proyectados	2,33%	3,16%	2,11%	2,22%	1,72%	2,79%	2,33%

f. Constitución e Integración de Fondo Anticíclico

El artículo 20 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 23 de la Ley N° 27.428, establece que las jurisdicciones constituirán fondos anticíclicos fiscales con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, en la Ley N° 3.097 del Presupuesto Anual 2018 de la Provincia analizada no consta la constitución de fondos anticíclicos.

g. Garantías y/o Aavales

El artículo 23 de la Ley N° 25.917 establece que las jurisdicciones deberán implementar, actualizar sistemáticamente e informar el estado de situación de las garantías y aavales otorgados, clasificados por beneficiario, en oportunidad de elevar a las correspondientes legislaturas los respectivos Proyectos de Presupuesto de la Administración General, los que deberán contener una previsión de garantías y aavales a otorgar para el ejercicio que se presupuesta.

En ese marco, los artículos 26 y 30 de la Ley de Presupuesto 2018 de la Provincia contemplan afectar en garantías recursos de origen provincial sin afectación específica y recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos.

6. SÍNTESIS

A modo de síntesis, en el Cuadro 8 se presentan los resúmenes de los resultados del análisis de la Jurisdicción llevado a cabo en el presente informe.

Responsabilidad FISCAL

Cuadro 8: Resultado del análisis de las reglas fiscales, según normativa

Regla	Ley	Instancia	Parámetro	Resultado
Regla de gasto	Ley 27.341	Primer grado	20,2%	5,9%
	Ley 27.428	Artículo 10	15,7%	6,4%
		Artículo 10 bis	-	-
Regla de resultado	Ley 27.341	Primer grado	-0,0353%	-0,0101%
		Segundo grado a)	-	-
		Segunda grado b)	-	-
Regla de la deuda	Ley 27.428	Artículo 15	15,0%	13,2%



Responsabilidad FISCAL

ANEXO I - Planilla 1.4 Presupuesto 2018

PROVINCIA DEL NEUQUEN	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES	48.881	7.105	28	10.966	66.979
<u>Tributarios</u>	27.330	3.203	0	67	30.600
- De Origen Provincial	15.566	0	0	0	15.566
- De Origen Nacional	11.764	3.203	0	67	15.034
<u>Contribuciones a la Seguridad Social</u>	0	0	0	10.899	10.899
<u>No Tributarios</u>	19.749	381	0	0	20.131
- Regalías	14.378	0	0	0	14.378
- Otros No Tributarios	5.371	381	0	0	5.752
<u>Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.</u>	2	2.877	0	0	2.879
<u>Rentas de la Propiedad</u>	387	10	28	0	425
<u>Transferencias Corrientes</u>	1.412	633	0	0	2.045
II. GASTOS CORRIENTES	28.860	24.966	51	11.770	65.648
<u>Gastos de Consumo</u>	18.661	23.631	51	197	42.539
- Personal	15.144	19.569	0	153	34.866
- Bienes de Consumo	1.167	1.512	0	7	2.686
- Servicios	2.350	2.550	51	37	4.988
<u>Rentas de la Propiedad</u>	2.609	97	0	0	2.706
<u>Prestaciones de la Seguridad Social</u>	0	0	0	11.574	11.574
<u>Transferencias Corrientes</u>	7.590	1.238	0	0	8.829
- Al Sector Privado	939	1.234	0	0	2.174
- Al Sector Público	6.651	4	0	0	6.655
. Municipios	6.305	4	0	0	6.308
. Coparticipación a Municipios	5.998	0	0	0	5.998
. Subsidios a Municipios	307	4	0	0	311
- Otros	346	0	0	0	347
- Al Sector Externo	0	0	0	0	0
III. RESULTADO ECONOMICO	20.020	-17.861	-23	-805	1.331
IV. INGRESOS DE CAPITAL	1.099	1.308	0	0	2.407
<u>Recursos Propios de Capital</u>	0	83	0	0	83
<u>Transferencias de Capital</u>	1.055	1.134	0	0	2.188
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	45	91	0	0	136
V. GASTOS DE CAPITAL	4.157	3.450	92	0	7.700
<u>Inversión Real Directa</u>	1.523	2.673	81	0	4.278
<u>Transferencias de Capital</u>	822	17	11	0	850
- Al Sector Privado	35	7	0	0	41
- Al Sector Público	788	11	11	0	809
. Municipios	292	11	11	0	313
. Otros	496	0	0	0	496
- Al Sector Externo	0	0	0	0	0
<u>Inversión Financiera</u>	1.812	760	0	0	2.571
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	49.980	8.414	28	10.966	69.387
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	33.018	28.417	143	11.770	73.348
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)	30.409	28.320	143	11.770	70.642
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	16.962	-20.003	-115	-805	-3.961
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	90	19.901	168	60	20.218
XI. GASTOS FIGURATIVOS	19.746	415	57	0	20.218
XII. RESULTADO FINANCIERO (VI-VIII)	19.571	-19.906	-115	-805	-1.255
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	-2.694	-517	-5	-745	-3.961
XVI. FUENTES FINANCIERAS	9.325	797	200	745	11.067
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	2.095	0	200	0	2.295
- Uso del Fondo Anticíclico	2.095	0	200	0	2.295
- Disminución de Caja y Bancos	0	0	0	0	0
- Otros	0	0	0	0	0
<u>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</u>	7.230	538	0	745	8.512
- Colocación de Títulos Públicos	6.800	0	0	0	6.800
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	43	67	0	0	110
- Obtención de Préstamos	387	471	0	745	1.602
- Incrementos de Otros Pasivos	0	0	0	0	0
<u>Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras</u>	0	259	0	0	259
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	6.631	280	195	0	7.106
<u>Inversión Financiera</u>	1.097	13	195	0	1.305
- Integración del Fondo Anticíclico	0	0	0	0	0
- Incremento de Caja y Bancos	1.097	13	195	0	1.305
- Otros	0	0	0	0	0
<u>Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos</u>	5.275	266	0	0	5.541
- Amortización de Títulos Públicos	3.409	0	0	0	3.409
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	0	151	0	0	151
- Devolución de Otros Préstamos	1.679	103	0	0	1.782
- Disminución de Otros Pasivos	187	12	0	0	199
<u>Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras</u>	259	0	0	0	259
XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0	0	0	0	0

Responsabilidad FISCAL

ANEXO II - Planilla 1.4 Crédito Vigente 2017

PROVINCIA DEL NEUQUEN	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES	45.029	5.593	17	9.056	59.696
Tributarios	24.690	2.613	0	56	27.360
- De Origen Provincial	14.675	0	0	0	14.675
- De Origen Nacional	10.015	2.613	0	56	12.685
Contribuciones a la Seguridad Social	0	0	0	9.000	9.000
No Tributarios	18.140	246	0	0	18.386
- Regalías	12.445	0	0	0	12.445
- Otros No Tributarios	5.695	246	0	0	5.941
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	2	2.141	0	0	2.143
Rentas de la Propiedad	760	16	17	0	793
Transferencias Corrientes	1.438	577	0	0	2.016
II. GASTOS CORRIENTES	28.894	23.027	75	10.291	62.286
Gastos de Consumo	17.757	21.749	75	168	39.748
- Personal	14.236	18.063	0	130	32.428
- Bienes de Consumo	1.088	1.199	0	6	2.293
- Servicios	2.433	2.487	75	32	5.027
Rentas de la Propiedad	3.393	74	0	0	3.467
Prestaciones de la Seguridad Social	0	0	0	10.123	10.123
Transferencias Corrientes	7.744	1.204	0	0	8.949
- Al Sector Privado	1.120	1.195	0	0	2.315
- Al Sector Público	6.624	9	0	0	6.633
. Municipios	6.245	5	0	0	6.249
. Coparticipación a Municipios	5.310	0	0	0	5.310
. Subsidios a Municipios	935	5	0	0	940
. Otros	379	5	0	0	384
- Al Sector Externo	0	0	0	0	0
III. RESULTADO ECONOMICO	16.136	-17.434	-57	-1.235	-2.590
IV. INGRESOS DE CAPITAL	2.200	2.406	0	0	4.606
Recursos Propios de Capital	7	81	0	0	88
Transferencias de Capital	2.145	2.265	0	0	4.410
Disminución de la Inversión Financiera	48	60	0	0	108
V. GASTOS DE CAPITAL	4.438	4.892	182	0	9.512
Inversión Real Directa	2.017	3.472	81	0	5.570
Transferencias de Capital	1.102	21	101	0	1.225
- Al Sector Privado	27	13	1	0	41
- Al Sector Público	1.075	8	100	0	1.183
. Municipios	450	8	73	0	532
. Otros	624	0	27	0	652
- Al Sector Externo	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	1.318	1.399	0	0	2.717
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	47.230	7.999	17	9.056	64.303
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	33.332	27.919	257	10.291	71.798
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)	29.939	27.845	257	10.291	68.331
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	13.898	-19.919	-240	-1.235	-7.495
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	128	19.664	272	52	20.116
XI. GASTOS FIGURATIVOS	19.315	652	148	0	20.116
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	17.291	-19.845	-240	-1.235	-4.028
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	-5.289	-908	-116	-1.182	-7.495
XVI. FUENTES FINANCIERAS	13.666	2.529	153	1.219	17.568
Disminución de la Inversión Financiera	3.642	487	153	0	4.283
- Uso del Fondo Anticíclico	2.372	487	153	0	3.012
- Disminución de Caja y Bancos	1.270	0	0	0	1.270
- Otros	1	0	0	0	1
Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	10.023	497	0	1.219	11.740
- Colocación de Títulos Públicos	5.079	0	0	0	5.079
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	2.501	375	0	0	2.876
- Obtención de Préstamos	1.343	50	0	0	1.393
- Incrementos de Otros Pasivos	1.100	72	0	1.219	2.391
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	0	1.545	0	0	1.545
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	8.377	1.621	38	37	10.072
Inversión Financiera	2.750	38	38	37	2.862
- Integración del Fondo Anticíclico	0	0	0	0	0
- Incremento de Caja y Bancos	2.750	38	38	37	2.862
- Otros	0	0	0	0	0
Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	4.104	1.561	0	0	5.665
- Amortización de Títulos Públicos	3.825	0	0	0	3.825
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	0	158	0	0	158
- Devolución de Otros Préstamos	156	81	0	0	237
- Disminución de Otros Pasivos	124	1.323	0	0	1.446
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	1.523	22	0	0	1.545
XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0	0	0	0	0

Responsabilidad FISCAL

ANEXO V – Detalle de Empresas y Otros Entes del SPNF

(Información adicional a la Planilla 1.1)

EMPRESAS Y OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

JURISDICCIÓN:

MES/AÑO:[illegible]

(Agregar las filas que sean necesarias)